

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO  
VALLEDUPAR CESAR

Valledupar, diez (10) de septiembre de 2021

*SECRETARIA.*- Al Despacho el proceso EJECUTIVO seguido por FINAGRO contra ARMANDO RAFAEL MESTRE LIÑAN. RAD. 20001-31-03-001-2008-00074-00, informando que el apoderado de la parte demandada presentó escrito de solicitud de terminación del proceso. Dicho proceso se encuentra con sentencia.



IVAN JESUS ARAUJO LIÑAN  
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR. nueve (09) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

El apoderado de la parte demandada, ha presentado solicitud de terminación del proceso antes referenciado, por el pago total de la obligación, para lo cual anexa certificación expedida por la Vicepresidenta Financiera de Finagro LUCY CEBALLOS PEDRAZA.

Siendo procedente tal solicitud de conformidad con el artículo 461 del C.G.P., el Juzgado,

*RESUELVE*

1º. Declárese la terminación del proceso EJECUTIVO seguido por FINAGRO, identificado con NIT. 800.116.398 - 7 contra ARMANDO RAFAEL MESTRE LIÑAN identificado con C.C. 125729, por pago total de la obligación art. 461 del C.G.P.

2º. Levántese las medidas cautelares que pesan sobre los bienes de propiedad del demandado. Ofíciase en tal sentido. -

3º. Reconózcase personería al Doctor JOSE RICARDO SOLANO RODRIGUEZ, identificado con C.C. 1.094.244.1446 de Pamplona y T.P. No. 245.218 del C.S.J.

4º Ejecutoriado este auto archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



GERMAN DAZA ARIZA  
JUEZ